



Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial

Requisitos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

1. Para obtener concesión para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial debe ser nacional colombiano o persona jurídica debidamente constituida en Colombia, cuyo objeto incluya la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora. Las personas jurídicas deben tener una vigencia de al menos el plazo de la concesión y un año más.
2. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden Constitucional o legal.
3. Ser legalmente capaz para ejercer los derechos y obligaciones de la concesión, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4. No ser proveedor del Servicio de Radiodifusión Sonora en la misma banda y en el mismo municipio en el que vaya a funcionar la emisora.
5. El titular de una concesión que hubiere dado lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato o a la cancelación de la licencia, no podrá ser proveedor del servicio por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto.
6. Para efectos de otorgar las concesiones del Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará un procedimiento de selección objetiva (licitación pública), en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación, por lo que debe esperar la apertura del respectivo proceso.
7. Para el proceso de selección objetiva (licitación pública) el Ministerio elaborará y pondrá a disposición de los interesados los términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y los requisitos exigidos para participar en el proceso, los cuales deben ser atendidos y cumplidos a cabalidad.
8. Para el otorgamiento de emisoras de Interés público se debe presentar 1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora; 2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica; 3. Certificado de planeación municipal.
9. La duración de las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comercial será de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales. En ningún caso habrá prórrogas automáticas ni gratuitas.
10. Acreditar el pago de la publicación del contrato mediante el cual se otorga la concesión y suscribir la correspondiente garantía.



11. **La prórroga de la concesión, la modificación de los parámetros técnicos y la cesión de los derechos de la concesión deben ser solicitadas por el concesionario del servicio de radiodifusión Sonora Comercial y requieren de autorización previa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manifestada mediante acto administrativo.**
12. **Para la solicitud de prórroga de la concesión y/o modificación de los parámetros técnicos esenciales y/o cesión de los derechos de la concesión el concesionario debe encontrarse al día con el Ministerio y Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por concepto de sus obligaciones y reunir los demás requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.**
13. **Para la solicitud de prórroga de la concesión y/o modificación de los parámetros técnicos esenciales y/o cesión de los derechos de la concesión el concesionario debe estar al día por concepto de derechos de autor. Para esto debe presentar el respectivo paz y salvo emitido por las sociedades de gestión colectivas con personería jurídica que estén legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, **vigente a 31 de diciembre del año anterior, el cual** tendrá validez para cualquier trámite que solicite el proveedor durante el año.**
14. Para efectos de la prórroga de la concesión, el concesionario deberá solicitarla por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término inicial y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, antes del vencimiento de la concesión, de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.
15. Para el caso de la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales el concesionario debe presentar un estudio técnico avalado por un Ingeniero Electrónico, de Telecomunicaciones o Electricista especializado en Telecomunicaciones, en el cual se demuestre lo solicitado en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (AM) y Frecuencia Modulada (FM). Si la modificación técnica solicitada requiere la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, el concesionario debe esperar la actualización del mismo.
16. Para el caso de la solicitud de modificación de parámetros técnicos no esenciales, se precisa que está autorizada de manera general, sin perjuicio de que sea informada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Para la cesión por acto entre vivos de los derechos y obligaciones derivados de la concesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser titular de la concesión en los términos establecidos en la Ley y la normatividad vigente.
18. El concesionario que adelante un proceso relacionado con fusiones e integraciones, está obligado a informar al Ministerio al respecto y la nueva forma societaria deberá cumplir con los requisitos mínimos para ser proveedor del servicio de Radiodifusión Sonora Comercial.
19. El trámite ante el Ministerio no genera costos para el solicitante, excepto el valor de la respectiva concesión, una vez sea otorgada, prorrogada, modificada o cedida, según sea el caso.
20. Para el pago de las contraprestaciones correspondientes debe considerar lo establecido en los Decretos 4350 y 4995 de 2009, normas que se encuentran en la página www.mintic.gov.co



Documentos Requeridos

Perfil: Persona Natural y Jurídica

Otorga:

- Los requisitos exigidos en los términos de referencia del proceso de selección objetiva (licitación pública).
- Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y Certificado de Planeación Municipal.
- Comprobante de pago de la publicación del contrato y garantía con su respectivo pago de prima.

Prórroga:

- Solicitud suscrita por el concesionario en los términos y plazos establecidos en la norma vigente.
- Paz y salvos emitidos por las sociedades de gestión colectivas con personería jurídica que estén legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Modificación de parámetros técnicos:

- Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y Certificado de Planeación Municipal.
- Paz y salvos emitidos por las sociedades de gestión colectivas con personería jurídica que estén legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor

Cesión:

- La solicitud de cesión por acto entre vivos deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Solicitud dirigida al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones firmada por el cedente y el cesionario.
- Documento en el que conste la promesa del negocio jurídico entre el prometiende cedente y el prometiende cesionario.
- Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas.
- Estados financieros del cesionario correspondientes a los dos últimos años consolidados y clasificados conforme a la ley, y fotocopia de la declaración de renta por los mismos años, o en su defecto, declaración de ingresos o de patrimonio de ingresos o retenciones, según sea el caso.
- Fotocopia de la matrícula profesional del contador o revisor fiscal, expedida por la junta central de contadores
- Paz y salvos emitidos por las sociedades de gestión colectivas con personería jurídica que estén legalmente reconocidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Garantía con su respectivo pago de prima.



MinTIC
Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13
Código Postal: 117711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co
www.vivedigital.gov.co

vive digital
Colombia

AAR-TIC-FM-010. V2.